

Quito D.M., 25 de enero de 2020

Señora
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS - QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mi consideración:

Ref. Transferencia de Acciones. Exp. 171918.

Por medio de la presente, quien suscribe, Juan Cristóbal Gualoto Bautista, portador de la cédula de ciudadanía número 1715114961, en calidad de Gerente General y por tal representante legal de la compañía IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A., Exp. 171918, RUC, 1792453429001; a Usted pongo en su conocimiento y para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones ocurrida en la compañía de mi representación.

TRADENTE: Patricio Javier García Rubina y cónyuge.

ADQUIRENTE: María Delia Bautista Muñoz.

TÍTULO DE ACCIONES: 4 (CUATRO) por 8 (OCHO) ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA.

NUMERACIÓN: 793-800.

Las acciones transferidas dan un total de USD. 8,00 OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con un valor unitario de un dólar, cada una.

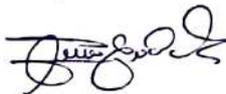
La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que la Ley otorga al portador de la acción; de igual manera, contempla los derechos que podrían corresponder por beneficio de reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas y/o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el TRADENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías se sirva inscribir la presente transferencia de las acciones, en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.

El Tradente y el Adquirente suscriben la presente transferencia de acciones, dando su aceptación de la misma.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Juan Cristóbal Gualoto Bautista
Gerente General
IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171511496-1

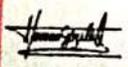


CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**JUAN CRISTOBAL
 GUALOTO BAUTISTA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 SANDRA PAULINA
 CHACON CHOLANGO



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACION **EMPLEADO PARTICULAR** V3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUALOTO LINCANGO JUAN JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BAUTISTA MUÑOZ MARIA DELIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2019-07-22**
 FECHA DE EXPIRACION
2029-07-22



Juan Gualoto

1715114961

CERTIFICADO DE VOTACION
 04 - MARZO - 2019

6095 IN 6095 - 630 1715114961

GUALOTO BAUTISTA JUAN CRISTOBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
 CIUDAD **QUITO**
 CANTON **MAYORI**
 CVA



Quito D.M., 20 de enero de 2020

Señor
Juan Cristóbal Gualoto Bautista

Ciudad.-

De mi consideración:

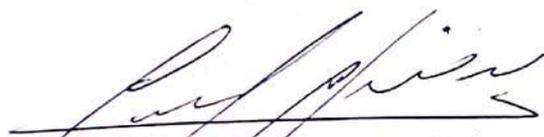
La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.", realizada el 20 de enero de 2020, resolvió por unanimidad designar a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo de cinco (5) años, con las atribuciones y deberes que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

En su calidad de Gerente General, Usted ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial las establecidas en el artículo décimo quinto del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 09 de julio de 2013, ante el señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 31 de julio de 2013.

Debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,



Ab. Celso Oswaldo Vásconez Ojeda
Secretario Ad-Hoc

Aceptación: Para los fines consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.** Quito D.M, 20 de enero de 2020.



Juan Cristóbal Gualoto Bautista
C.C. 1715114961

TRÁMITE NÚMERO: 4821



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	3799
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1752
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GUALOTO BAUTISTA JUAN CRISTOBAL
IDENTIFICACIÓN	1715114961
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2869 DEL 31/07/2013.- NOT. 40 DEL 09/07/2013 KP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Quito D.M., 25 de enero de 2020

Señor
Juan Cristóbal Gualoto Bautista
Gerente General
IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, quienes suscribimos, Ibeth Ampartio Hinojosa Terán, portadora de la cédula de ciudadanía número 1705027546, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de apoderada general de los señores Jorge Iván Villota Hinojosa y Patricio Javier García Rubina, conforme los poderes que se acompañan; María Delia Bautista Muñoz, portador de la cédula de identidad número 1759327727, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por mis propios derechos; a Usted atentamente comunicamos la siguiente transferencia de acciones que sucede en la compañía de su representación:

TRADENTE: Patricio Javier García Rubina y cónyuge.

ADQUIRENTE: María Delia Bautista Muñoz.

TÍTULO DE ACCIONES: 4 (CUATRO) por 8 (OCHO) ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA.

NUMERACIÓN: 793-800.

Las acciones transferidas dan un total de USD. 8,00 OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con un valor unitario de un dólar, cada una.

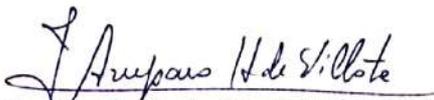
La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que la Ley otorga al portador de la acción; de igual manera, contempla los derechos que podrían corresponder por beneficio de reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas y/o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el TRADENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías se sirva inscribir la presente transferencia de las acciones, en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.

El Tradente y el Adquirente suscriben la presente transferencia de acciones, dando su aceptación de la misma.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,


Por Patricio Javier García Rubina y cónyuge
Ibeth Amarito Hinojosa Terán
C.C. 1705027546
TRADENTE


María Delia Bautista Muñoz
C.C.
ADQUIRENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 170502754-8

APellidos y Nombres: HINOJOSA TERAN IBETH AMPARITO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Gonzalez Suarez

Fecha de Nacimiento: 1958-03-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

Ivan Augusto Vilota Quisimalin





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO** V3443V2242

Apellidos y Nombres del Padre: HINOJOSA ERAZO JORGE EFRAIN

Apellidos y Nombres de la Madre: TERAN GARZON MARTHA OLIVIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-12-15

Fecha de Expiración: 2020-12-15

Director General: *Paola...*

Fecha del Expediente: *Augusto H. de Vilota*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0021 F JUNTA No. 0021 - 133 CERTIFICADO No. 1705027546 CEDULA No.

HINOJOSA TERAN IBETH AMPARITO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:







Factura: 001-002-000051127



20181701006P00105



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701006P00105					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE ENERO DEL 2018, (12:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLOTA HINOJOSA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710658566	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	GARCIA RUBINA PATRICIO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909040768	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	GARCIA VILLOTA EMILIANO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1755051719	ECUATORIANA	PODERDANTE	PATRICIO JAVIER GARCIA RUBINA
Natural	GARCIA VILLOTA EMILIANO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1755051719	ECUATORIANA	PODERDANTE	MARIA CRISTINA VILLOTA HINOJOSA
Natural	GARCIA VILLOTA JAVIERA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1725998734	ECUATORIANA	PODERDANTE	PATRICIO JAVIER GARCIA RUBINA
Natural	GARCIA VILLOTA JAVIERA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1725998734	ECUATORIANA	PODERDANTE	MARIA CRISTINA VILLOTA HINOJOSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HINOJOSA TERAN IBETH AMPARITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705027546	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2018-07-01-006-P000105

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

MARÍA CRISTINA VILLOTA HINOJOSA Y

PATRICIO JAVIER GARCÍA RUBINA

A FAVOR DE:

IBETH AMPARITO HINOJOSA TERÁN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes nueve (09) de enero de dos mil dieciocho, ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los cónyuges MARÍA CRISTINA VILLOTA HINOJOSA y PATRICIO JAVIER GARCÍA RUBINA, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y por los que representan de sus hijos menores de edad Javiera y Emiliano García Villota. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados; domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas se adjuntan a la presente. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada, manifiestan que comparecen al

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y autorizándome a la obtención de su información personal en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agregará como habilitante, esto de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, y me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, los cónyuges María Cristina Villota Hinojosa, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero seis cinco ocho cinco seis seis, el señor Patricio Javier García Rubina, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve cero cuatro cero siete seis ocho, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes son hábiles para contratar y obligarse y quienes comparecen por sus propios derechos, por los que representan de la sociedad conyugal establecida entre sí y por los que representan de sus hijos menores Emiliano García Villota, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cinco cinco cero cinco uno siete uno nueve y Javiera García Villota, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cinco nueve nueve ocho siete tres cuatro. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Por el presente instrumento los comparecientes libre y voluntariamente confieren y otorgan PODER GENERAL, amplio y suficiente cuan en Derecho se requiere, a favor de la señora, señora Ibeth Amparito Hinojosa Terán, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cero dos siete cinco cuatro seis, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien para efectos del presente instrumento se la denominará como LA MANDATARIA, a fin de, a nombre y representación de los mandantes, representándolos individual o conjuntamente, suscribiendo todo tipo de documentos públicos y privados, realice los siguientes encargos, gestiones y atribuciones: a) Suscriba todo documento público y/o privado en el que sea necesaria la comparecencia de los mandantes, en cualquiera de las calidades en las que comparecen en el presente poder; b) Administre todos los bienes existentes o futuros, sean muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes, en cualquiera de las calidades en las que comparecen en el presente poder; c) Exija el pago y/o entrega, por cualquier vía, de lo que se le debiere a los mandantes, en cualquiera de las calidades en las que comparecen en el presente poder; esto compete el recibir en dinero o especie todos aquellos valores que se le debieren por obligaciones civiles y/o laborales; d) Adquiera, compre y/o prometa comprar en lo posterior, y a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras, promesas de compraventa, permutas, inclusive adjudicación de herencias; e) Venda, prometa vender, permute, hipoteque o den en anticresis bienes muebles o inmuebles que sean de propiedad de los mandantes, en cualquiera de las calidades en las que comparecen en el presente poder; inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación de derechos y acciones hereditarias; así también quedan la mandataria facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes, prohibición de venta, impedimento legal de venta por circunstancias de derechos de menores, levantamiento de hipoteca, patrimonio familiar, etc.; e) Suscriba contratos de arriendo, recaude las pensiones locativas y/o extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo por cualquier vía de carácter legal, de los bienes de titularidad de los mandantes, en cualquiera de las calidades en las que

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

comparecen en el presente poder; **f)** Administre, abra, cierre y/o cancele cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador de las cuales los mandantes sean titulares, en cualquiera de sus calidades en las que comparecen a la presente escritura pública; **g)** Retire dinero registrado en cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes de titularidad de los mandantes; **h)** Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), encaminados a obtener afiliación voluntaria, obtención de clave personal y/o patronal, pago de pensiones, suscripción de autorizaciones de débitos, etc. a nombre de los mandantes; **i)** Gire en nuestra representación cheques, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, asimismo está facultada la mandataria a cobrar, endosa, aceptar o protestar todo tipo de documentos financieros y/o títulos ejecutivos, siempre en conveniencia de los intereses de los mandantes; **j)** Intervenga en cualquier negocio comercial o bursátil, en general en todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, esto implica y se extiende a comprar, vender y/o ceder todo tipo de acciones y/o participaciones en compañías ecuatorianas; está facultada además a constituir compañías, ceder participaciones o vender acciones, comparecer a junta de socios y/o accionistas e intervenir con voz y voto sobre el monto de nuestra participación; **k)** Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas, a nombre de los mandantes, en las cualquiera de las calidades que comparecen a la presente Escritura Pública; **l)** Dar en venta y real enajenación, bienes muebles, como vehículos de propiedad de los mandantes, además queda facultada a solicitar su prohibición de enajenar y recuperar la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los mandantes, según los procedimientos de las leyes ecuatorianas; **m)** Realizar cualquier tipo de trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como presentar reclamos de pago indebido o pago en

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



exceso, solicitar exoneraciones, abrir, suspender o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir y suscribir facturas, pagar impuestos, obtener clave electrónica y en general a realizar cualquier trámite en defensa de mis intereses; n) Comparecer en juzgados, tribunales, organismos de mediación, fiscalías, notarias, registros públicos, oficinas de gobiernos seccionales y toda clase de oficinas públicas ante cualquier autoridad u organismo del Estado y/o provincial y municipal, en todo tipo de asuntos civiles, penales, de niñez, administrativos, contenciosos y económico administrativos, gubernativos, laborales, fiscales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; está facultada además a promover y/o presentar demandas y/o mediaciones, contestar demandas, solicitar y presentar pruebas, a oponerse a cualquier trámite administrativo y/o judicial; a desistir, a transigir, a suscribir actas de acuerdo total o parcial; presentar quejas y todo tipo de recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de procuradores judiciales con las facultades ante descritas; o) En fin, los mandantes confieren el presente poder general, generalísimo, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de la mandataria para que realice todo cuanto pudiere realizar los mandantes en persona, en cualquiera de las calidades invocadas en el presente instrumento, de modo que nada se excluya de este poder. El presente poder comprende la facultad de transigir. **CLÁUSULA TERCERA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** La mandataria queda facultada además a i) Suscribir, conceder y/o autorizar mediante acto solemne la salida del país de los menores Javiera y Emiliano García Villota, en representación de cualquiera de sus padres, y cumpliendo con las normas establecidas para tal acto según el Código de la Niñez y Adolescencia; ii) Comparecer ante la Dirección General del Registro Civil, Cedulación e Identificación, en representación de cualquiera de los mandantes a fin de obtener los pasaportes y/o su renovación de los menores Javiera y

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Emiliano García Villota, la presente facultad incluye el presentar solicitudes, presentar y obtener documentación, suscribir solicitudes y demás documentos necesarios para tal objeto y además retirar los pasaportes de los menores Javiera y Emiliano García Villota de las oficinas del Registro Civil. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** Por la naturaleza de la presente Escritura Pública, la cuantía es indeterminada. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** el presente mandato tiene el carácter de indefinido, por lo que será legalmente válido a partir de su suscripción, mientras no exista revocatoria del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.- FACULTAD DE DELAGAR:** La mandataria podrá delegar a cualquier persona en todo o en parte los encargos aquí conferidos, sin perjuicio de que, y solamente como excepción, la mandataria queda expresamente autorizada para sustituir o delegar el presente mandato cuando se presente una demanda judicial, en este evento, delegará el mandato a un abogado/a de su plena confianza exclusivamente para la intervención en el trámite judicial, precautelando los intereses de los mandantes. **CLÁUSULA FINAL:** De conformidad con lo dispuesto por la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se detalla a continuación la información de los comparecientes, dirección establecida en dirección establecida en pasaje Verona S/N y calle José Vinuesa, número telefónico cero nueve nueve nueve cuatro cuatro cuatro seis seis cero siete cuatro cuatro. HASTA AQUÍ EL PODER GENERAL. Usted Señora Notaría se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez legal de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el abogado Celso Vásquez Ojeda con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil catorce guion ciento cuarenta y tres del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere;

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, quienes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

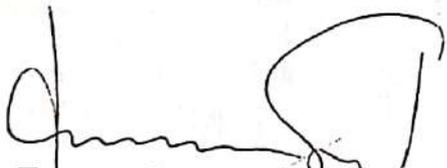
KLO


MARÍA CRISTINA VILLOTA HINOJOSA
C.C. 1710658566




PATRICIO JAVIER GARCÍA RUBINA
C.C. 090904076-8

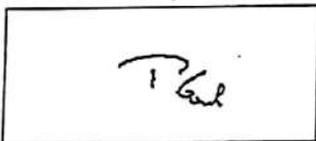



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

9



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909040768

Nombres del ciudadano: GARCIA RUBINA PATRICIO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLOTA HINOJOSA MARIA C

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2004

Nombres del padre: GARCIA ROLANDO

Nombres de la madre: RUBINA FLORENCIA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 187-083-61293



187-083-61293

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710658566

Nombres del ciudadano: VILLOTA HINOJOSA MARIA CRISTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PATRICIO JAVIER GARCIA RUBINA

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2004

Nombres del padre: IVAN AUGUSTO VILLOTA

Nombres de la madre: IBETH AMPARITO HINOJOSA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-083-61306



187-083-61306

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZÓN. -Siento por tal que, revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL, otorgado por MARÍA CRISTINA VILLOTA HIHOJOSA y PATRICIO JAVIER GARCÍA RUBINA, a favor de IBETH AMPARITO HIHOJOSA TERÁN, que se otorgó el nueve (09) de enero de dos mil dieciocho (2018), **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto, el antes referido Poder se halla VIGENTE. - Quito, a veinte (20) de junio del dos mil diecinueve (2019). -

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tamara Garcés Almeida', written over a horizontal line.

~~Tamara Garcés Almeida~~
~~Notaría Sexta- Quito D.M.~~




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BAUTISTA MUÑOZ
MARIA DELIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
STO DOO TSACHIL
SANTO DOMINGO
DE LOS CLOS
 FECHA DE NACIMIENTO **1958-12-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
JUAN JOSE
QUALOTO LINCANGO

No. **170736427-7**

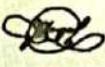
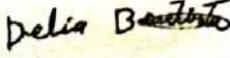


INSTITUCIÓN **BASICA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAUTISTA SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ DELFINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-07
 FECHA DE EXPRACIÓN
2023-10-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

A3133A1222






CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019

0002 F
BOLETA No.

0002 - 255
CERTIFICADO No.

1707364277
CÉDULA No.

BAUTISTA MUÑOZ MARIA DELIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **NAYÓN**

ZONA:

Delia Bautista
1707364277

Quito D.M., 25 de enero de 2020

Señora
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS - QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mi consideración:

Ref. Transferencia de Acciones. Exp. 171918.

Por medio de la presente, quien suscribe, Juan Cristóbal Gualoto Bautista, portador de la cédula de ciudadanía número 1715114961, en calidad de Gerente General y por tal representante legal de la compañía **IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.**, Exp. 171918, RUC, 1792453429001; a Usted pongo en su conocimiento y para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones ocurrida en la compañía de mi representación.

TRADENTE: Jorge Iván Villota Hinojosa y cónyue.

ADQUIRENTE: Juan Cristóbal Gualoto Bautista.

TÍTULO DE ACCIONES: 3 (TRES) por 792 (SETECIENTAS NOVENTA Y DOS) ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA.

NUMERACIÓN: 001-792.

Las acciones transferidas dan un total de USD. 792,00 SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con un valor unitario de un dólar, cada una.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que la Ley otorga al portador de la acción; de igual manera, contempla los derechos que podrían corresponder por beneficio de reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas y/o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el **TRADENTE** al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías se sirva inscribir la presente transferencia de las acciones, en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía **IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.**

El Tradente y el Adquirente suscriben la presente transferencia de acciones, dando su aceptación de la misma.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Juan Cristóbal Gualoto Bautista
Gerente General
IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.

Quito D.M., 20 de enero de 2020

Señor
Juan Cristóbal Gualoto Bautista

Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.", realizada el 20 de enero de 2020, resolvió por unanimidad designar a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo de cinco (5) años, con las atribuciones y deberes que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

En su calidad de Gerente General, Usted ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial las establecidas en el artículo décimo quinto del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 09 de julio de 2013, ante el señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 31 de julio de 2013.

Debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,



Ab. Celso Oswaldo Vásconez Ojeda
Secretario Ad-Hoc

Aceptación: Para los fines consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.** Quito D.M, 20 de enero de 2020.



Juan Cristóbal Gualoto Bautista
C.C. 1715114961

TRÁMITE NÚMERO: 4821



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	3799
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1752
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GUALOTO BAUTISTA JUAN CRISTOBAL
IDENTIFICACIÓN	1715114961
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2869 DEL 31/07/2013.- NOT. 40 DEL 09/07/2013 KP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 171511496-1



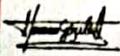
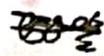
CIUDADANIA
 GUALOTO BAUTISTA
 JUAN CRISTOBAL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 SANDRA PAULINA
 CHACON CHOLANGO



INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR V3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUALOTO LINCANGO JUAN JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAUTISTA MUÑOZ MARIA DELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-07-22
 FECHA DE EXPIRACION
2029-07-22

00178378


Juan Gualoto
 1715114961

CARTILADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2014

0303 03 6285 - 633 1715114961

GUALOTO BAUTISTA JUAN CRISTOBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES

425 447183
 03 MAR 2014

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO
 CONDOMINIO PARROQUIA MAYORI
 CVA



Quito D.M., 25 de enero de 2020

Señor
Juan Cristóbal Gualoto Bautista
Gerente General
IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, quienes suscribimos, Ibeth Ampartio Hinojosa Terán, portadora de la cédula de ciudadanía número 1705027546, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de apoderada general de los señores Jorge Iván Villota Hinojosa y Patricio Javier García Rubina, conforme los poderes que se acompañan; Juan Cristóbal Gualoto Bautista, portador de la cédula de ciudadanía número 1715114961, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por mis propios derechos, a Usted atentamente comunicamos la siguiente transferencia de acciones que sucede en la compañía de su representación:

TRADENTE: Jorge Iván Villota Hinojosa y cónyuge.

ADQUIRENTE: Juan Cristóbal Gualoto Bautista.

TÍTULO DE ACCIONES: 3 (TRES) por 792 (SETECIENTAS NOVENTA Y DOS) ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA.

NUMERACIÓN: 001-792.

Las acciones transferidas dan un total de USD. 792,00 SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con un valor unitario de un dólar, cada una.

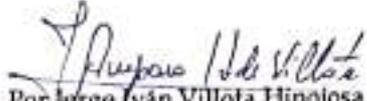
La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que la Ley otorga al portador de la acción; de igual manera, contempla los derechos que podrían corresponder por beneficio de reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas y/o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el TRADENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías se sirva inscribir la presente transferencia de las acciones, en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.

El Tradente y el Adquirente suscriben la presente transferencia de acciones, dando su aceptación de la misma.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,


Por Jorge Iván Villota Hinojosa y cónyuge
Ibeth Amarito Hinojosa Terán
C.C. 1705027546
TRADENTE


Juan Cristóbal Gualoto Bautista
C.C. 1715114961
ADQUIRENTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
170802754-8


 APELLIDOS Y NOMBRES
**HINOJOSA TERAN
 IBETH AMPARITO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-03-06**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**
**IVAN AUGUSTO
 VILLOTA GUISMALIN**



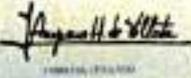

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V3443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HINOJOSA ERAZO JORGE EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TERAN GARZON MARTHA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
**QUITO
 2010-12-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-15






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0021 F JUNTA N.
0021 - 133 CIRCUNSCRIPCIÓN
1708027548 CÉDULA N.

HINOJOSA TERAN IBETH AMPARITO
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARRROQUIA CUMBAYA
 ZONA:





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Escritorio No.- 20171701042P02320

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Paroquia Tumbaco
Dra. María Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

JORGE IVÁN VILLOTA HINOJOSA

A FAVOR DE

IBETH AMPARITO HINOJOSA TERÁN

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 copias

etc

En la parroquia Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy jueves doce (12) de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí,

DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparece el señor JORGE
2 IVÁN VILLOTA HINOJOSA, de estado civil casado, de profesión Licenciado, de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de
4 Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en
5 virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya información procedo a
6 verificar bajo su autorización en la "CONSULTA DE DATOS
7 REGISTRALES/BIOMÉTRICOS" del "SISTEMA NACIONAL DE
8 IDENTIFICACIÓN CIUDADANA" de la Dirección General del Registro Civil,
9 Identificación y Cedulación, cuya ficha me pide que agregue como documento
10 habilitante, bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta
11 escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente me pide que eleve a
12 escritura pública el contenido de la minuta de PODER GENERAL que me presentan
13 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras
14 públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el poder general que se
15 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
16 Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor JORGE IVÁN
17 VILLOTA HINOJOSA, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno
18 tres cinco cinco nueve siete dos guión cero (171355972-0), por sus propios y
19 personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
20 civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle de los Olivos y de Las Rieles,
21 Conjunto Mirador del Valle, casa #10, en el Distrito Metropolitano de Quito, con
22 correo electrónico: jorge.villota@gmail.com y teléfono número: 0985313008; hábil
23 en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA: PODER GENERAL.- El
24 compareciente otorga poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se
25 requiere, en favor de su madre señora IBETH AMPARITO HINOJOSA TERÁN,
26 portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete cero cinco cero dos siete
27 cinco cuatro guión seis (170502754-6); domiciliada en la calle de los Olivos y de
28 Las Rieles, Conjunto Mirador del Valle, casa #10, en el Distrito Metropolitano de



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

Quito, con correo electrónico: amparohinojosa.teran@gmail.com y con teléfono número: 0999444208; para que actúe en su nombre y representación como su Apoderada General. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de tal suerte que la apoderada ostente la representación plena del poderdante sin traba, limitación, ni excepción alguna. La apoderada podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se les otorga; no podrá, por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad del mandante que su apoderada, ejerza todas las facultades y derechos que el mismo podría ejercer, incluso para actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal. A pesar de que se trata de un poder general, la apoderada podrá hacer, a favor de su poderdante, especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga: a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tenga en comunidad o sociedad. Podrá también suscribir todo tipo de contratos, acciones y o participaciones, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier sociedad de capital.- Podrá la mandataria disponer de los fondos que existieren en favor o a nombre del mandante, a cualquier título y en cualquier institución. Podrá por tanto girar y retirar fondos en las cuentas corrientes bancarias del mandante, retirar fondos en cuentas abiertas en cooperativas



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar,
2 pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, así como obtener
3 préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones
4 antes mencionadas. b) Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o
5 pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales
6 y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado,
7 pudiendo pactar en tal sentido las condiciones y el precio; ejercitar, otorgar,
8 conceder y aceptar compra ventas, aportes en especie a compañías nuevas o
9 existentes; permutar; dar en cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar,
10 subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes
11 muebles y raíces, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, fianzas,
12 avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar,
13 ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente,
14 usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase,
15 propiedades horizontales y, en general, cualquier derecho personal y real; aceptar
16 donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes. c) Aceptar, repudiar,
17 manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones, aceptar
18 compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos.
19 Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y
20 cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,
21 anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general,
22 cualquiera derechos personales y reales. d) Demandar libremente, contestar
23 demandas, siempre que la compareciente fuera citada previamente, tramitar o
24 proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o
25 tribunales de cualquier orden. e) Suscribir a nombre del mandante todo tipo de
26 contratos con personas naturales o jurídicas, instituciones de derecho público o
27 privado. f) Para que ante el Servicio de Rentas Internas realice, comparezca,
28 suscriba cualquier documento público o privado con la finalidad de aperturar,



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 modificar, suspender, cancelar, actualizar el Registro Único de Contribuyentes
2 RUC, pagar impuestos, obtener o dar de baja comprobantes de venta y de retención,
3 arreglar los temas de facturación, obtener clave de acceso al portal electrónico del
4 SRI, ejecutar, verificar aprobar todo tipo de transacciones comerciales con esta
5 entidad, presentar reclamos y solicitud a favor de la mandante y realizar cualquier
6 otra diligencia que fuere necesaria g) Para que comparezca y suscriba cualquier
7 documento público o privado ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
8 retiren la clave electrónica que le pertenezca como afiliado al mandante, realicen
9 todo tipo de trámites para la obtención de préstamos ya sea quirografarios o
10 hipotecarios, en definitiva cualquier trámite de retiro de mejoras o de retiro en dicha
11 institución. h) Para que comparezca a mi nombre y representación ante el IESS,
12 SRI, Ministerio Relaciones Laborales, Agencia Nacional de Transito, Municipio,
13 Consejo de la Judicatura, Registro de la Propiedad, Bancos y Cooperativas, IECE,
14 Banco del Pacífico y demás Instituciones públicas y privadas en el Ecuador, para
15 que realicen cualquier acto y trámite relacionado a mis intereses. i) Para que mi
16 mandataria pueda: abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas
17 corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o
18 pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar
19 dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier
20 otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o
21 definitivos, de metálico, valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, negociar
22 efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas
23 de seguridad, y, en general, operar con bancos oficiales, y entidades similares,
24 disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en
25 general, cuanto permitan la legislación y la practica bancarias. j) Comparecer en
26 juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, notarias, registros y toda clase de
27 oficinas pública o privadas, autoridades y organismos del estado, provincias y
28 municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados,
2 jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar como actor,
3 solicitante, coadyuvante, requerida, demandada, oponente o en cualquier otro
4 concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones,
5 excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos,
6 incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales,
7 desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor
8 de procuradores de los tribunales y abogados con las facultades usuales. k) mi
9 mandataria queda plenamente facultada para comparecer ante el Instituto
10 Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE) y Banco del Pacífico con el fin
11 de obtener préstamos educativos en mi nombre, para lo podrá realizar cualquier
12 diligencia y/o trámites y firmar cualquier documento en mi nombre para dicho fin.
13 l) En definitiva faculto a mi mandataria para que realice cualquier trámite en
14 cualquier institución pública o privada en favor de mis intereses; por lo que mi
15 mandataria podrá firmar cualquier documento para dar fiel cumplimiento a mi
16 mandato, sin que se pueda alegar falta o insuficiencia de poder. El compareciente
17 concede a su mandataria todas las facultades indispensables para el cumplimiento de
18 su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y dos, y cuarenta tres del
19 Código Orgánico General de Procesos. TERCERA.- El presente poder podrá ser
20 delegado parcial o totalmente a cualquier persona que mi mandataria creyere
21 oportuno para el fiel cumplimiento de mi mandato. La vigencia del presente
22 instrumento será indefinida o a su vez hasta cuando sea revocado por el poderdante.
23 Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para
24 la plena validez y eficacia de este instrumento."- HASTA AQUÍ LA MINUTA
25 misma que se encuentra firmada por la doctora Samantha Bermúdez, abogada con
26 matrícula profesional número cero uno guión dos mil diez guión noventa y cinco
27 del Foro de Abogados, la misma que queda elevada a escritura pública para los
28 fines legales consiguientes junto con los documentos habilitantes y anexos





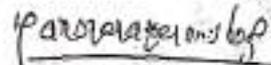
DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos
2 legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica
3 en todo su contenido y para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto,
4 quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


JORGE IVÁN VILLOTA HINOJOSA
C.C. 1713559720




Dra. María Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171355972-0

APellidos y Nombres: VILLOTA HINOJOSA JORGE IVAN
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 1969-12-29
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado civil: CASADO
Astrid Nicolle Vasco Amores




INSTRUCCIONES SUPERIOR LICENCIADO E234302222

APellidos y Nombres del Padre: VILLOTA QUISMALIN IVAN AUGUSTO
APellidos y Nombres de la Madre: HINOJOSA TERAN IBETH AMPARITO
Lugar y fecha de expedición: QUITO 2017-09-28
Fecha de expiración: 2027-09-28

INSTRUMENTAL: [Signature]
FRENTE CEDULADOR: [Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

044 044-010 1713559720
Cédula

VILLOTA HINOJOSA JORGE IVAN
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTÓN: ZONA:
CUMBAYA PARROQUIA:




CRNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

[Fingerprint]

[Signature]

1713559720

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió.

Quito a, 12 OCT 2017

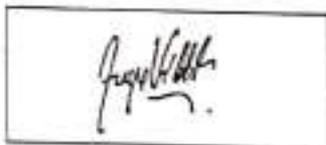
[Signature]

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713559720

Nombres del ciudadano: VILLOTA HINOJOSA JORGE IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASCO AMORES ASTRID NICOLLE

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: VILLOTA QUISIMALIN IVAN AUGUSTO

Nombres de la madre: HINOJOSA TERAN IBETH AMPARITO

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: MARÍA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-060-98915



179-060-98915

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL que otorga JORGE IVÁN VILLOTA HINOJOSA a favor de IBETH AMPARITO HINOJOSA TERÁN.- Firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Por sistema mixto
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42



Razón.- Se otorgó ante la doctora María Lorena Bermúdez Pozo, Notaria Cuadragésima Segunda del cantón Quito y en fe de ello certifico que en el PODER GENERAL que otorga JORGE IVAN VILLOTA HINOJOSA a favor de IBETH AMPARITO HINOJOSA TERAN.- **NO SE ENCONTRÓ MARGINACIÓN ALGUNA DE REVOCATORIA EN SU MATRIZ ORIGINAL, POR TANTO SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA PRESENTE FECHA Y HORA, DE LO CUAL DOY FE.**- Quito, veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve.-



Marcelo Giovanni Galárraga Carvajal

MARCELO GIOVANNI GALÁRRAGA CARVAJAL
NOTARIO 42 SUPLENTE
AP: 15382-DP17-2019-MP



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

171511496-1



CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 NOMBRE: BAUTISTA
 JUAN CRISTÓBAL
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SPOUSAL: SANDRA PAULINA
 CHACON CHOLANGO

1715114961

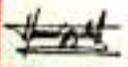
INSTRUMENTO DE REGISTRO
 SUPERIOR

REGISTRO DE EMPLEADOS
 EMPLEADO PARTICULAR

V3335A2222

APLICACIÓN: PLAN DE PUESTOS DEL ASESOR
 BUALOTO LINCANGO JUAN JOSE
 APELLIDOS: BAUTISTA LA MADRE
 BAUTISTA MUÑOZ MARIA DELIA
 IDENTIFICACION DE EMPLEADOS

QUITO
 2019-07-22
 FECHA DE EXPIRACION:
 2029-07-22


[Handwritten Signature]
 1715114961

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

6000 01 6000 - 6000 1710114961

CARDENAL BAUTISTA JUAN CRISTÓBAL
 SITUACIÓN: HOMBRE



CIUDADANÍA: PICHINCHA
 CIUDAD: QUITO
 CIUDAD DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 SEXO: HOMBRE



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Escritura No.- 20181701042P00503

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Panquejate ind. exp
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

ASTRID NICOLLE VASCO AMORES

A FAVOR DE

IBETH AMPARITO HINOJOSA TERAN

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 copias

dgs

En la parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy martes veintisiete (27) de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparece, la señora ASTRID NICOLLE VASCO AMORES, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 instrumento se le denominará la MANDANTE o PODERDANTE. La
2 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión
3 Ingeniera, domiciliada y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
4 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
5 exhibido su documento de identidad, cuya información procedo a verificar bajo su
6 autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"
7 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA" de la
8 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha me
9 pide que agregue como documento habilitante; bien instruida por mí, la Notaria, en
10 el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y
11 voluntariamente, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la minuta de
12 PODER GENERAL que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑORA
13 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
14 PODER GENERAL de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA:
15 OTORGANTE.- Comparece libre y voluntariamente al otorgamiento de la presente
16 escritura pública de PODER GENERAL, en calidad de MANDANTE o
17 PODERDANTE, la señora ASTRID NICOLLE VASCO AMORES, de estado civil
18 casada, por sus propios y personales derechos, portadora del número de cédula de
19 ciudadanía UNO SIETE UNO TRES OCHO OCHO CERO SIETE OCHO GUIÓN
20 SIETE (171388078-7). La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
21 edad, de profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Quito, en la parroquia de
22 Cumbayá, sector San Juan Alto, calle de los Olivos Oe10-66 y de las Rieles, con
23 número de teléfono 0989391413, y con dirección de correo electrónico
24 nicolle.vasco@gmail.com, hábil ante la ley para contratar y obligarse. SEGUNDA
25 PODER GENERAL.- Por medio de este instrumento público, la señora ASTRID
26 NICOLLE VASCO AMORES confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, el
27 cual en derecho se requiere, a favor de la señora IBETH AMPARITO HINOJOSA
28 TERAN, de estado civil casada, portadora del número de cédula de ciudadanía UNO





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 SIETE CERO CINCO CERO DOS SIETE CINCO CUATRO GUIÓN SEIS
2 (170502754-6), en calidad de MANDATARIA o APODERADA, domiciliada en la
3 ciudad de Quito, en la parroquia de Cumbayá, sector San Juan Alto, calle de los
4 Olivos Oe10-66 y de las Rieles, con número de teléfono 0999444208, y con
5 dirección de correo electrónico amparohinojosa.teran@gmail.com. Para que a su
6 nombre y representación realice lo siguiente: A.- Realice o firme, toda clase de
7 escritura pública, en el caso de realizarse un contrato de compraventa, la mandataria
8 está autorizada para realizar el pago necesario del impuesto de plusvalía, impuesto
9 predial municipio, y toda clase de impuesto legal que se genere al realizarse una
10 escritura de Transferencia de Dominio como Compraventa, Cesión de Derechos,
11 Donación y demás que las leyes ecuatorianas lo permitan. B.- Administre los bienes
12 muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y
13 obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por
14 cualquier título y cantidad; convenir, modificar, celebrar, extinguir y liquidar
15 contratos de todo tipo incluidos arrendamientos. C.- Queda facultada, para vender,
16 ceder, donar por cualquier tipo de contrato o permutar, los bienes muebles o
17 inmuebles de propiedad de la MANDANTE. D.-Parcelar y urbanizar terrenos,
18 actualizar aéreas de terreno en la administración zonal correspondiente de cualquier
19 Municipio del país, solicitar la aprobación de planos, construcción, parcelaciones y
20 aceptarlas, y en general intervenir en todas las actuaciones previstas por la
21 legislación urbanística y para, ordenanzas municipales, proceder a realizar
22 ratificaciones de superficie, excesos y cabida. E.- Aceptar donaciones puras,
23 condicionales u onerosas; aceptar puramente o con los beneficios legales, manifestar
24 herencias y legados, practicar o aprobar participaciones hereditarias; disponer y
25 aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar
26 excesos o defectos de adjudicación; liquidar, pagar y aceptar, depositar legítimas y
27 cancelar sus garantías, solicitar y cancelar la anotación de legados y derechos
28 hereditarios. F.- Conferir, revocar y renunciar apoderamientos. G.- Otorgar





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 documentos públicos o privados, ante Notario Público, congruentes con las
 2 facultades expresadas incluso complementarias, aclaratorios, ampliatorias,
 3 modificatorios, ratificadorias y de rectificación. H.- Se le faculta para que pueda
 4 realizar, las declaraciones, obtención de claves o pagos del impuesto a la herencia,
 5 en el Servicio de Rentas Internas o cualquier otro impuesto o trámite que sea
 6 requerida la presencia de la MANDANTE; así como también podrá realizar
 7 cualquier tipo de trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS),
 8 pudiendo solicitar, pedir, renovar cualquier tipo de obligación, trámite o cobro que
 9 se necesite la autorización de la Mandante. I.- Queda facultada la mandataria, a fin
 10 de que a nombre y en representación de la mandante, ejerza en cualquier asunto o
 11 trámite judicial o extrajudicial, que exista a la fecha que se presentare en el futuro,
 12 sea de materia penal, civil, laboral, administrativo, de familia, contravenciones, de
 13 adjudicación, de menores, alimentos, laboral, administrativo, etcétera, contestando
 14 demandas, o proponiéndolas y continuar, el juicio o trámite hasta su respectiva
 15 conclusión, en cualquier instancia. J.- La mandante faculta a su mandataria para
 16 asistir a cualquier audiencia o junta, pueda transigir, comprometer el pleito a
 17 árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio y
 18 recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella que se presente
 19 en un Centro de Mediación y Arbitraje, Unidad Judicial de la Familia, Unidad de
 20 Contravenciones, Fiscalía, Unidad Civil, y Unidad de Garantías Penales, ETC. K.-
 21 Pueda vender, comprar, adquirir cualquier tipo de bien inmueble a nombre de la
 22 Poderdante, sin que el presente poder limite la capacidad de adquirir un bien ya sea
 23 mueble e inmueble. L.- La Mandataria queda facultada para solicitar cualquier clase
 24 de documentos, correspondientes o pertinentes a la MANDANTE. M.-
 25 Mandataria se le faculta para que presente solicitudes, petitorios y escritos que
 26 estime conveniente o necesarios ante el Banco Bolivariano, de la cuenta de Ahorros
 27 N° 5001386027; abra cuentas, administre y disponga, gire sobre las mismas cuentas
 28 nuevas o ya aperturadas, registre su firma en las cuentas como Firma autorizada a





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 girar en las cuentas nuevas o ya aperturadas; solicite libretas de ahorros y
2 Chequeras; realice transferencias al exterior, solicite servicios bancarios en las
3 cuentas por aperturar o renueve servicios bancarios previamente ya solicitados;
4 suscriba toda la documentación pública y/o privada que sea necesaria; contraiga a
5 nombre y en representación de la Poderdante, obligaciones para con el Banco
6 Bolivariano y suscriba los documentos públicos o privados contentivos de estas
7 obligaciones, ya sean estos, sin ser taxativos, pagarés, letras de cambio, convenios
8 de mutuo, pólizas de seguro, tablas de amortización, documentos de declaración,
9 convenio de garantía bancaria, solicitud de extensión de plazo de préstamo,
10 novaciones, escrituras de Hipotecas a favor del Banco, etc. N.- Solicite documentos
11 de estudio ante cualquier Institución Educativa Privada o Pública, en la cual se haya
12 formado o conste un registro de la Poderdante; pueda comparecer ante la Dirección
13 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y solicite documentos de
14 carácter personal de la Poderdante. Ñ.- Pueda solicitar y firmar la liquidación de
15 haberes, correspondientes al trabajo realizado en la empresa PWC ASESORES
16 EMPRESARIALES, pudiendo cobrar, solicitar, pedir los valores pendientes de
17 pago. O.- Se manifiesta que el presente poder se otorga con cada una de las
18 facultades detalladas anteriormente, sin que el mismo se limite o impida su fiel
19 cumplimiento; así mismo, la señora ASTRID NICOLLE VASCO AMORES, por
20 sus propios y personales derechos, expresamente aclara que, el presente PODER
21 GENERAL se extiende para que su Mandataria, la señora IBETH AMPARITO
22 HINOJOSA TERAN, pueda celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos que
23 deban celebrarse o ejecutarse así como realizar todas las gestiones necesarias para el
24 perfeccionamiento de dicho mandato de acuerdo al 4º Libro, del Título XXVII, DEL
25 MANDATO, parágrafo 1º, 2º y 3º del Código Civil Ecuatoriano. TERCERA:
26 DELEGABILIDAD.- El presente Poder General no podrá ser delegado total
27 parcialmente. CUARTA: REVOCATORIA.- Podrá revocar única y exclusivamente
28 el Poder General la Mandante. QUINTA: DURABILIDAD.- El Poder General





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 tendrá una duración de carácter indefinido. Usted señora Notaria se servirá en
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de
3 instrumentos públicos.”- HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que se encuentra
4 firmada por la Abogada Samantha Bermúdez, con matrícula profesional número
5 cero uno guión dos mil diez guión noventa y cinco del Foro de Abogados, la misma
6 que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes junto
7 con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este
8 otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; y, leída que le
9 fue a la compareciente por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para
10 constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al
11 Protocolo de esta Notaría.

12

13

14 *Nicole Vasco*
ASTRID NICOLLE VASCO AMORES

15 C.C. 1713220787

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



María Lorena Bermúdez Pozo
Dra. María Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171388078-7

APellidos y Nombres:
VASCO AMORES
ASTRID NICOLLE
Lugar de nacimiento:
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
Fecha de nacimiento: 1989-06-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado civil: CASADO
JORGE IVAN VILLOTA HIJOS SA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre:
VASCO SANCHEZ ALEX OMAR
APellidos y Nombres de la Madre:
AMORES ABELLO EUGENIA VICTORIA
Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2017-09-29
Fecha de Expiración:
2027-09-29

Nicolas Vasco

Nicolas Vasco
1713880787



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

024
ZONA N.
024 - 085
NÚMERO
1713880787
CEDULA

UTSABITTO
VASCOS AMORES ASTRID NICOLLE
APellidos y Nombres

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
BELSABINO QUEVEDO
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA 2




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170502754-8

APellidos y Nombres:
HIJOS SA TERAN
IBETH AMPARITO
Lugar de nacimiento:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 1989-09-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Casada
IVAN AUGUSTO VILLOTA QUISIMALIN




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EN PLEADO
V3443V2342

APellidos y Nombres del Padre:
HIJOS SA ERAZO JORGE EFRAIN
APellidos y Nombres de la Madre:
TERAN GARCÓN MARTHA OLIVIA
Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2018-12-15
Fecha de Expiración:
2028-12-15

Ibeth Amparito

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

018
ZONA N.
018 - 135
NÚMERO
1705027548
CEDULA

HIJOS SA TERAN IBETH AMPARITO
APellidos y Nombres

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONSBAYA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA 1




RAZÓN: CERTIFICO a doy fe que el documento que antecede es una copia DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a, 27 FEB 2018

Lorena Bermúdez Pizarro

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pizarro
NOTARIA 42






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nicolle Vasco

Número único de identificación: 1713880787

Nombres del ciudadano: VASCO AMORES ASTRID NICOLLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLOTA HINOJOSA JORGE IVAN

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: VASCO SANCHEZ ALEX OMAR

Nombres de la madre: AMORES ABELLO EUGENIA VICTORIA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL otorgado por ASTRID NICOLLE VASCO AMORES a favor de IBETH AMPARITO HINOJOSA TERAN.- Firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



ipanae102amstg
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42

